



N/REF      Expte-2022/147

Asunto      **COMUNICADO PARA LA FORMACIÓN DE  
BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Conforme a los resultados provisionales del procedimiento selectivo para la formación de una bolsa de trabajo en el asunto citado, se comunica que, según la Base DÉCIMA de las aprobadas, la:

*“Constitución de la bolsa de trabajo.*

*1.- Frente a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal Calificador podrán presentarse reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de las mismas, siendo hasta entonces provisionales. Si no se presentasen reclamaciones o resueltas las mismas, quedarán elevadas a definitivas, publicándose en la forma antes señalada, el resultado definitivo se elevará en forma de propuesta al Alcalde-Presidente de la Corporación para la constitución de una Bolsa de Trabajo en la categoría de Auxiliares Administrativos conforme al orden resultante de la puntuación final y que determinara el orden de clasificación para los llamamientos.*

*2.- Los aspirantes que pasen a integrar la Bolsa de Trabajo no ostentarán derecho subjetivo alguno a la formalización de la toma de posesión, salvo cuando las necesidades de los servicios municipales así lo requieran, siempre que conste justificación, crédito adecuado y suficiente y que el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo no opte por realizar una nueva convocatoria genérica o específica que sustituiría a la que ahora se realiza. La inclusión en la Bolsa del aspirante tampoco implica obligación de ninguna índole con el mismo, incluso en lo referente a la convocatoria de pruebas selectivas.*

*3.- Las personas integrantes de la Bolsa deberán comparecer para toma posesión si se trata de plaza en régimen funcional cuando sean requeridas para ello por el Ayuntamiento, debiendo aportar previamente, en el plazo de tres días hábiles desde que sean requeridos para ello, en el Registro General del ayuntamiento y siempre que no se hubiera presentado anteriormente en originales o copias compulsadas, la siguiente documentación:*

*a) Original del DNI o de documento equivalente para españoles o de otro Estado de la Unión Europea o acreditación legal de residencia para los extranjeros y copia del documento de afiliación a la Seguridad Social.*

*b) Copia autenticada o fotocopia con el original para su compulsada de la titulación académica exigida en la BASE TERCERA.*

*c) Originales o copias compulsadas de los certificados de servicios prestados acreditativos de la experiencia laboral alegada como Auxiliar administrativo en los servicios generales de cualquier Administración Pública exigidos en la BASE TERCERA.*

***d) Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, en el caso de no haberlo acreditado anteriormente, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. Deberá acreditar***

**la compatibilidad de la minusvalía con las funciones propias de la plaza/puesto de trabajo de conformidad con lo dispuesto en las bases.**

**e) Copia del documento de afiliación a la Seguridad Social y domiciliación bancaria para el ingreso de la nómina.**

**f) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni en situación de incapacidad o incompatibilidad para ocupar la plaza o puesto de trabajo correspondiente, de acuerdo con el siguiente modelo:**

**"Don/Doña \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y DNI \_\_\_\_\_, JURA/DECLARA RESPONSABLEMENTE, a los efectos de ser nombrado funcionario/a interino/a por el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni objeto de despido disciplinario procedente, de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separado o inhabilitado, sin que incurra en causa de incompatibilidad alguna de acuerdo a la normativa vigente. (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.)**

**En. ....,a.... de.....de 2022".**

*Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones y causando baja definitiva en la Bolsa de Empleo, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación".*

Así lo anterior, se le comunica lo antedicho para mayor transparencia y claridad en el procedimiento.

EL Secretario del Tribunal  
En Santiurde de Toranzo, a fecha de firma electrónica..

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**